"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

Mendoza, 30 JUN 2017

RESOLUCIÓN Nº 1196

VISTO el Expediente N° 6870-D-2017-02369 caratulado: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS S/ CONVOCATORIA AL MOVIMIENTO ANUAL DE TRASLADO ORDINARIO 2018 DE CARGOS MAESTRO DE GRADO CEBJA y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6° Inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley, -Estatuto del Docente- en su Artículo 33° dispone que "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados. La Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dictaminará en estos casos teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes";

D.G.E.

Que en igual sentido se reglamenta el derecho al traslado docente, en el Decreto Reglamentario Nº 313/85 Arts. 62° a 75°;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por la normativa citada precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 31 de mayo 2017, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas a las disposiciones legales que esta emita;

Que a tal efecto la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos informará las vacantes teniendo en cuenta las plantas funcionales e informes de los directivos y de las Inspecciones Técnicas Seccionales, con carácter de declaración jurada.

Que cualquier rectificación en los cargos declarados no puede hacerse una vez iniciado el concurso.

Que el Artículo Nº 63° del Decreto Reglamentario Nº 313/85 de la Ley Nº 4934 establece que "El personal docente que se haya desempeñado durante un año en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable o rural tendrá prioridad, por orden de antigüedad para su traslado a escuelas de mejor ubicación"

...///

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

30 JUN 2017

///...
Expediente N° 6870-D-2017-02369

RESOLUCION N° 1196

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dispone realizar en primera instancia el traslado de los docentes de la Modalidad y en segunda instancia se ofrecerá el traslado a los docentes de otras Modalidades, dando continuidad a lo ya establecido en Movimientos anteriores;

Que el docente puede solicitar cambio de modalidad y especialidad, pero no cambio de nivel, cumplimentando la presentación de documentación en las Juntas respectivas, antes del presente movimiento;

Que en el caso de los docentes que revisten en Escuelas con régimen de Albergue, podrán participar del movimiento de traslado que se convoca, sin embargo cuando el destino elegido no sea una escuela que cuente con el mencionado régimen, el docente pasará a revistar en el régimen escalafonario correspondiente al cargo de destino, reajustándose así su situación de revista, como así también los adicionales que perciban en razón del desempeño del cargo al que se trasladen;

D.G.E.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual Ordinario en los cargos de Maestro de Grado en Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de acuerdo con las prioridades que se detallan:

a) Docentes que se desempeñan en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable y rural, que cuentan con un año calendario de antigüedad en el establecimiento, los que podrán solicitar traslado a escuelas de mejor ubicación.

b) Docentes que se hayan desempeñado por dos años calendario o más en el mismo establecimiento.

Artículo 2do.- Determínese el siguiente calendario para la presentación de la solicitud de traslado:

03/07/17 al 07/07/17– Presentación de la solicitud por parte del Docente a la Dirección del Establecimiento.

...///

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

30 JUN 2017

///...

Expediente N° 6870-D-2017-02369

RESOLUCION N° 1196

24/07/17 al 26/07/17 – Elevo de las solicitudes recepcionadas por el Directivo a la Inspección Técnica Seccional correspondiente.

27/07/17 al 03/08/17- Remisión por parte del Inspector Seccional a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, sita en Patricias Mendocinas 1157, Subsuelo- Ciudad, hasta las 16:00 horas del día 03/08/17, según el siguiente cronograma:

SEDE DE SUPERVISIÓN	FECHA DE PRESENTACION
Sede de Supervisión I	27/07/2017
Sede de Supervisión II	28/07/2017
Sede de Supervisión III	31/07/2017
Sede de Supervisión IV	01/08/2017
Sede de Supervisión VI	02/08/2017
Sede de Supervisión V y VII	03/08/2017

D.G.E.

04/08/2017 al 31/08/2017: Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos.

01/09/2017: Publicación Orden de Mérito Provisorio.

04/09/2017 al 08/09/2017: Presentación de Reclamos, por nota escrita, en Junta Calificadora de Méritos, en horario de 9 a17hs.

12/09/2017 al 15/09/2017: Resolución de Reclamos.

18/09/2017: Publicación de Listado Definitivo correspondiente al Movimiento de Traslados en sede de Junta Calificadora y Regionales.

25/09/2017: Acto Público de ofrecimiento en la Escuela Nº 8-448 Eva Perón, a partir de las 9hs.
Los traslados se efectivizarán a partir del **01/01/2018**

Artículo 3ro.- Los docentes que cuentan con Traslado Provisorio 2016 y/o 2017, **DEBEN INSCRIBIRSE DE FORMA OBLIGATORIA en la escuela de origen** (NO en la escuela en que se encuentra en traslado provisorio) a fin de efectivizar y normalizar su situación.

Artículo 4to.- Apruébese el instructivo con la documentación a presentar para avalar las causales invocadas y que obra en el **Anexo I.**

...///

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

///...

30 JUN 2017

Expediente N° 6870-D-2017-02369

RESOLUCION N° 1196

Artículo 5to.- Apruébese el Formulario de Declaración Jurada que los docentes interesados deberán llenar para solicitar traslado. **(Anexo II).**

Artículo 6to.- La escuela entregará a cada docente que solicite traslado un volante de recepción de documentación, a fin de realizar eventuales reclamos **(Anexo III).**

Artículo 7mo.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

D.G.E.

Mgter. MÓNICA CORONADO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

30 JUN 2017

Expediente Nº 6870-D-2017-02369

RESOLUCIÓN Nª 1196

ANEXO I

a) Antigüedad

Antigüedad como **TITULAR** en la Escuela al **30/06/2017**	1 (un) punto por año

b) Causales (adjuntar certificados)

b.1). Causal I: Motivos de Salud debidamente **certificado por Salud Laboral**

1° Por enfermedad del agente:		Documentación requerida
Grado 1 Leve	1,500 puntos	• Nota • Certificado Médico • Aval del Programa de Salud laboral (Anexo I)
Grado 2 Moderado	3,000 puntos	
Grado 3 Grave	5,000 puntos	
2° Por enfermedad del hijo del agente (si no es transitoria) y/o hijo discapacitado	2,000 puntos	Documentación requerida • Nota • Certificado Médico o Certificado de Discapacidad • Aval del Programa de Salud laboral en la Solicitud (Anexo I) • Partida de Nacimiento del/los hijo/s
3° Por enfermedad del cónyuge	1,500 puntos	Documentación requerida • Nota • Certificado Médico • Aval del Programa de Salud laboral en la Solicitud (Anexo I) • Acta de Matrimonio o Certificado de Convivencia.
4° Enfermedad o cuidado de padres ancianos	1,500 puntos	Documentación requerida • Nota • Partida de Nacimiento del docente • Certificado Médico en caso de enfermedad • Fotocopia DNI de padres

D.G.E.

b.2) Causal II: Necesidades del grupo familiar

1° Por integración del Núcleo familiar: cuando el docente no pueda pernoctar en su domicilio debido a la distancia entre éste y su lugar de trabajo	1,000 punto	Documentación requerida • Nota • Certificado de Residencia del docente
2° Por estudio de los hijos: cuando no pueda realizar estudios superiores, terciarios o universitarios en el lugar donde reside el docente y preste servicios	1,000 punto	• Nota • Partida de nacimiento de los hijos • Certificado de Alumno Regular. • Certificado de Residencia del docente

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

30 JUN 2017

Expediente Nº 6870-D-2017-02369

RESOLUCIÓN Nº 1196

3° Por atención de hijos menores	1,000 punto	Documentación requerida • Nota • Partida de Nacimiento de los hijos

b.3) Causal III: Por ubicación de la escuela

Distancia del domicilio a la Escuela	1,000 punto	Documentación requerida • Nota • Certificación de residencia del docente.

b.4) Causal IV: Concentración de tareas

Concentración de tareas: Horas y Cargo en el mismo establecimiento: turno, ciclo básico u orientado, área, cursos, etc.	0,250 punto	Documentación requerida • Nota • Declaración Jurada de Cargos y/o Funciones (Res. 531/2014)

D.G.E.

b.5) Causal V: Otras razones debidamente fundamentadas.

Otras Razones	0,250 punto	Documentación requerida • Nota fundamentando las razones y documentación respaldatoria si la hubiere

Se recuerda que la consignación de datos falsos o invocación de causales inexistentes significará la anulación del pedido o la cancelación del traslado y se girarán las actuaciones a Junta de Disciplina

IMPORTANTE: Las causales se podrán acumular, excepto las causales IV y V que no se acumulan entre sí.

Mgter. MÓNICA CORONADO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas
Expediente Nº 6870-D-2017-02369

30 JUN 2017

RESOLUCIÓN Nº 1196

ANEXO II – SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO 2018 (CEBJA)

Esta solicitud tiene carácter de Declaración Jurada

APELLIDO Y NOMBRE (1): .....

DOCUMENTO: ..... DOMICILIO: .....LOCALIDAD: .....

DEPARTAMENTO: .....Teléfono: .....

NOMBRE TITULO NIVEL MEDIO O SUPERIOR (2)

D.G.E.

Escuela de la que solicita Traslado	Bonificación por ZONA	Cambio de Funciones		LICENCIA SIN GOCE (3)				Causales de Traslado. Número (4)	Cambio de Modalidad Nº de Expediente (5)	FIRMA Y SELLO DIRECTIVO	
		SI	NO	SI	NO	DESDE	HASTA				

Ingreso a la titularidad Esc.: ..... Fecha: ..... Resolución N°: ..... (adjuntar copia)

Traslados: Esc.: .....Resolución N°: .....(adjuntar copia)

Traslados: Esc.: .....Resolución N°: .....(adjuntar copia)

Reubicación: Esc.: .....Resolución N°: .....(adjuntar copia)

Certificación de antigüedad como titular en la Escuela y la total en la docencia emitida por Subdirección de legajos

CAUSALES DE TRASLADO (4) (Marcar con una X)

O I. Motivos de salud (certificado por salud laboral)
O II. Necesidades núcleo familiar
O III. Ubicación Escuela-Distancia al domicilio
O IV. Otros

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

30 JUN 2017

RESOLUCIÓN Nº 1196

Expediente Nº 6870-D-2017-02369

CAUSAL I- Motivos de Salud (6)

1° Enfermedad del agente. El programa de Salud Laboral certifica que la razón de traslado por razones de enfermedad del agente, reviste el Grado:	Atención de salud de hijos, cónyuge y padres. El programa de Salud Laborar que la necesidad de traslado por atención de familiar enfermo, se corrobora con las certificaciones presentadas
☐ 1- LEVE ☐ 2- MODERADO ☐ 3- GRAVE	
Firma y sello del profesional / Sello Prog. Salud Laboral	Firma y sello del profesional / Sello Prog. Salud Laboral

D.G.E.

En el presente instructivo se especifican los puntos que pueden presentar dudas:

(1) Datos personales: es importante el número de teléfono para poder localizar al docente en caso de ser necesario (todo en imprenta).
(2) Colocar el nombre completo de los títulos de Nivel Medio, Superior, Terciario y/o Universitario con el que accedió a la titularidad de maestro de grado.
(3) Consignar las licencias sin sueldo por razones particulares (Art. 52).
(4) Consignar el ítem correspondiente a la causal invocada.
(5) Adjuntar nota con aprobación de cambio de Modalidad emitida por Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria.
(6) Por enfermedad del agente o familiar, debe estar certificada por el Programa de Salud Laboral.

FIRMA SOLICITANTE

/ / FECHA

RESERVADO PARA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS (No llenar)

a). Antigüedad como titular en la escuela de la que solicita traslado						1 p. x año
b.1) Causal I	1			2	3	4
	L 1.5 p	M 3 p	G 5 p	2p.	1.5 p.	1.5 p.
b.2) ausal II	1			2	3	
	1p.			1 p.	1 p.	
b.3) Causal III	1p.					
b.4) Causal IV	0.25 p					
b.5) Causal V	0.25 p					
Puntaje Total						

Mgter. MÓNICA CORONADO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

30 JUN 2017

Expediente Nº 6870-D-2017-02369

RESOLUCIÓN Nº 1196

ANEXO III

El presente volante certifica que el docente presentó la documentación completa, correspondiente al concurso de Traslados Ordinarios 2018 de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA), en la escuela detallada.
Los datos consignados en la Solicitud (Anexo II) han sido verificados por el docente y firmados y sellados por un directivo de la institución.

Apellido y Nombre: .....

Escuela en que se inscribe:.....

Fecha de recepción:...../...../..... Cantidad de folios:.....

En esta escuela dejo la documentación requerida: SÍ..... NO.....

D.G.E.

....

Firma y sello
Responsable de la recepción

Sello Escuela

Se recuerdo que la ficha de inscripción incompleta, mal confeccionada o sin las firmas y sellos correspondientes, implica la NO inscripción del docente en el concurso.

Mgter. MÓNICA CORONADO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA